

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 29 de diciembre de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1048-2016-R.- CALLAO, 29 DE DICIEMBRE DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 865-2016-VRI (Expediente N° 01044746) recibido el 28 de diciembre de 2016, mediante el cual la Vicerrectora de Investigación solicita se designe al profesor Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES, como Asesor de dicho Vicerrectorado.

**CONSIDERANDO:**

Que, es potestad discrecional del Titular del Pliego la designación de los asesores de la alta dirección necesarios para el mejoramiento de la marcha académico-administrativa de nuestra universidad, conforme con lo solicitado por la Vicerrectora de Investigación;

Que, asimismo, con arreglo a lo que establece el Art. 128 numeral 128.3 del normativo estatutario, el Rector dirige la actividad de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera;

Que, con Resolución N° 145-2006-CU del 06 de noviembre de 2006, se actualizó el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao, modificado por Resoluciones N°s 348-2007-R, 063 y 074-2011-CU; que consigna en su Numeral 2. Actividades Administrativas, el ítem 2.6 Asesor administrativo de la alta dirección de la Universidad (con Resolución Rectoral), hasta diez (10) horas semanales;

Que, se hace necesario que el Vicerrectorado de Investigación cuente con un asesoramiento especializado en asuntos administrativos para la elaboración y revisión de la documentación que procesa; por lo que es procedente designar al profesor Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES como Asesor de dicho Vicerrectorado;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 865-2016-VRI recibido del Vicerrectorado de Investigación el 28 de diciembre de 2016; al Numeral 2, ítem 2.6 del Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao actualizado por Resolución N° 145-2006-CU y sus modificatorias; y, uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, como **ASESOR** del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, al profesor **Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, quien puede registrar hasta un máximo de diez (10) horas semanales como actividades

administrativas en su Plan de Trabajo Individual, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

- 2º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, ORPII, OPEP, OCI, DIGA,  
cc. ORAA, ORRHH, UE, UR, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.